

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.733
	FECHA: noviembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 1 de 16
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80762-2023-43254	

TRAZABILIDAD N°	2023IE004784 – 2023-GC-018 - COH_7091_2022 2023IE0020275 - 2023IE0050908
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-80762-2023-43254
CUN SIREF	AC-80762-2023-35945
ENTIDAD AFECTADA	DISTRITO DE BUENAVENTURA Nit. No. 890.399.045-3
CUANTIA DEL DAÑO	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$5.640.000,00) MCTE.
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<ol style="list-style-type: none"> MILNER MEDINA MINA, identificado con C.C No. 16.484.991, Director del Instituto Distrital del Deporte, la Recreación y el Tiempo Libre de Buenaventura INDERBUENAVENTURA, Cargo de Libre Nombramiento y remoción, nombrado mediante Decreto No.001 del 01/01/2020, Acta de Posesión No. 045 del 13/01/2020, a la fecha. Contratante y Supervisor del Convenio Solidario No. IDD-CS-2021-001. ASOCIACIÓN CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA - REGIÓN PACÍFICO ACIVA R.P., identificada con NIT.835.001.232-6, con dirección en la Calle 7A No. 43-51 barrio Miraflores de Buenaventura, Valle del Cauca, correo electrónico acivarp2015@hotmail.com.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS , identificado con NIT. No. 860.002.400-2, Póliza de SEGURO MANEJO PÓLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL No. 3000184, vigencia desde el 14/07/2021 hasta el 14/07/2022, Fecha de Expedición de la Póliza desde el 15/07/2021, Riesgos Amparados: 1. Cobertura de Manejo Oficial. 2. Delitos contra la administración pública. 3. Fallos con responsabilidad fiscal. Valor Asegurado: \$117.677.764,00. Cuantía del Deducible: 15% de la pérdida indemnizable, mínimo 10 SMMLV toda y cada pérdida
GERENTE - PONENTE	EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO

ASUNTO

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.733
	FECHA: noviembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 2 de 16
<p>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80762-2023-43254</p>	

El suscrito Directivo Ponente dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80762-2023-43254, adelantado por la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 268 y 271 de la Constitución Política de 1991, la Ley 610 de 2000, en concordancia con la Resolución Orgánica 5500 de 2003 modificada por la Resolución 5868 de 2007 y la Resolución 6541 de 18 de abril de 2012 modificada por la Resolución 0748 de 26 de febrero de 2020 de la Contraloría General de la República, procede a dictar Auto por medio del cual se reconoce personería para actuar, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante Auto No. 559 del 09 de septiembre de 2024, se apertura el Proceso de Responsabilidad Fiscal en razón a que: *“en atención al resultado de la Auditoría que determinó el **Hallazgo No. 15. Gestión contractual Convenio No. IDD-CS-2021-001. (IP)** y posterior resultado de la Indagación Preliminar, que concluyó un detrimento porque de las pruebas recaudadas y valoradas en su conjunto se estableció que en ejecución del Convenio No. IDD-CS-2021-001, no se ejecutaron las siguientes actividades:*

1. Alquiler de un equipo de sonido por un valor total de \$1.860.000
2. Transporte terrestre para 120 Personas a \$24.000 cada uno para un valor total de \$2.880.000.
3. Árbitros y jueces por 9 partidos a \$100.000 cada uno por un valor total de \$900.000

Por lo anterior, se establece un detrimento al patrimonio del Estado Colombiano en cuantía de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$5.640.000,00) MCTE.”

Mediante oficio No. 2024ER0236697 del 18 de octubre de 2024, la Señora LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.076.367 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT. No. 860.002.400-2. Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co confiere poder especial, amplio y suficiente a GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con Cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico noificaciones@gha.com.co para que actúe en nombre y representación de la COMPAÑÍA ASEGURADORA LA PREVISORA S.A, facultades que le confiere el artículo 77 del Código General del Proceso.

Por estar conferido el poder presentado, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería para actuar a GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, como apoderado de la COMPAÑÍA ASEGURADORA LA PREVISORA S.A, con NIT. 860.002.400-2, vinculado a la presente actuación en calidad de tercero civilmente responsable.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.733
	FECHA: noviembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 3 de 16
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80762-2023-43254	

En mérito de lo anteriormente expuesto, **EL DIRECTIVO COLEGIADO PONENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,**

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER PERSONERIA para actuar en el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80762-2023-43254, a GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con Cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico notificaciones@gha.com.co para que actúe en nombre y representación de la COMPAÑÍA ASEGURADORA LA PREVISORA S.A, con NIT. 860.002.400-2, vinculado en su condición de tercero civilmente responsable, de acuerdo al poder general conferido, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. NOTIFICAR por Estado la presente providencia conforme lo señala el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

TERCERO. SIN RECURSOS. Contra la presente providencia no procede recurso alguno

CUARTO: SURTIR el trámite de gestión documental y efectuar en los aplicativos institucionales las anotaciones que corresponden a la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernando Tejada Q

EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Gerente Departamental Ponente
Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca

Proyectó: Stella Lilian Hernández Herrada
Profesional Sustanciadora *Stella*

Revisó: Mónica Fernanda Gómez Salazar
Coordinadora de Gestión
13/11/2024 *MFG*

Aprobó: Earld Hernando Tejada Quintero
Gerente Departamental Ponente

Aprobado: Acta No. _____ del Comité de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle.
Fecha: _____.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	AUTO No.733
	FECHA: noviembre 13 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 4 de 16
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80762-2023-43254	